NOMBRE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-MC-2026-005
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-EP
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	04-02-2026

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, La Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de La Uvita, con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 dejo constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que determinan la factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyo objeto será: "**SERVICIOS LOGISTICOS Y TRANSPORTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000647 DEL 26 DE ENERO DE 2026 EMITIDA POR LA DIAN, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DONACION DE MERCANCIAS AL MUNICIPIO DE LA UVITA- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El presente estudio tiene como objetivo determinar la Conveniencia y Oportunidad para contratar el "**SERVICIOS LOGISTICOS Y TRANSPORTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000647 DEL 26 DE ENERO DE 2026 EMITIDA POR LA DIAN, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DONACION DE MERCANCIAS AL MUNICIPIO DE LA UVITA- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación de manera que los futuros contratistas puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de los riesgos que la entidad propone.

Se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación que se trate, tendrán lugar de manera previa la contratación y busca contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación.

La presente justificación expone la necesidad imperiosa del Municipio de La Uvita, Boyacá, de contratar servicios especializados de logística y transporte para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la donación de mercancías autorizada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Fundamento de la Necesidad: Cumplimiento de un Acto Administrativo: La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante la Resolución N° 000647 del 26 de enero de 2026, autorizó la donación de un conjunto de mercancías a favor del Municipio de La Uvita, Boyacá. Estas mercancías, valoradas en un total de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS

TRES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($80.981.803,18), están destinadas a cumplir una función social crucial en la entidad territorial.

La mencionada resolución establece obligaciones claras e ineludibles para el municipio como entidad beneficiaria. Específicamente, el Artículo Segundo del acto administrativo impone al municipio la responsabilidad de gestionar y financiar el retiro y traslado de los bienes donados. Textualmente, la norma señala:
"El Municipio de la Uvita – Boyacá, en su calidad de entidad beneficiaria de esta donación, deberá efectuar el retiro físico de las mercancías del recinto de almacenamiento ubicado en Parque. Industrial San Carlos V - Carretera Troncal De Occidente Km 0,5 Vía Bogotá - Facatativá Cundinamarca del Municipio de Funza - Cundinamarca dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución"

Adicionalmente, la misma resolución es enfática en que todos los costos asociados a esta labor deben ser asumidos por el municipio:

"Asimismo, efectuada la entrega de las mercancías, todos los costos y gastos asociados con el cargue, transporte y demás servicios adicionales solicitados deben ser asumidos por la entidad beneficiaria"

Esta obligación se enmarca en lo dispuesto por el régimen aduanero, específicamente el Decreto 1165 de 2019, que regula la aceptación y retiro de mercancías donadas por parte de la DIAN

Urgencia y Consecuencias del Incumplimiento: La contratación es de carácter urgente debido al plazo perentorio de diez (10) días hábiles otorgado por la DIAN para el retiro de los bienes . El incumplimiento de este plazo acarrearía consecuencias económicas negativas para el municipio, ya que, de acuerdo con la resolución:

"De no efectuarse el retiro de las mercancías dentro del plazo establecido, los gastos causados por su almacenamiento, guarda, custodia y conservación correrán por cuenta de la entidad beneficiaria (...)".

Por lo tanto, no contratar de manera oportuna los servicios de logística y transporte no solo impediría materializar el beneficio de la donación, sino que también generaría una carga financiera adicional e imprevista para el erario municipal.

Naturaleza y Finalidad de los Bienes Donados: Los bienes objeto de la donación son de diversa naturaleza e incluyen, entre otros, prendas de vestir para adultos y niños, calzado, juguetes, artículos de tecnología, y elementos para el hogar. La propia manifestación de interés del municipio, aceptada por la DIAN e integrada en la resolución, justifica la recepción de estos bienes para:

"(…) mejorar las condiciones de vida de las poblaciones vulnerables del municipio de La Uvita, Boyacá (...) asegurar que cualquier ayuda recibida tenga un impacto directo en la población más necesitada, mejorando sus condiciones de vida y brindando apoyo en las áreas más prioritarias".

El Artículo Cuarto de la resolución reitera que el representante legal del municipio es responsable de destinar esta mercancía al cumplimiento de las funciones que por ley le corresponden. En este sentido, la contratación de los servicios de transporte es el medio indispensable para que el municipio pueda cumplir con este objetivo social y llevar los bienes desde el depósito en Funza (Cundinamarca) hasta su jurisdicción para su correcta distribución y aprovechamiento por parte de la comunidad.

Inexistencia de Capacidad Logística Propia: El Municipio de La Uvita no cuenta con la capacidad logística, los vehículos de carga adecuados, ni el personal capacitado para realizar el cargue, embalaje, transporte y descargue seguro de un volumen tan considerable de mercancías heterogéneas desde el municipio de Funza, Cundinamarca, hasta La Uvita, Boyacá. La operación requiere de una planificación y ejecución logística que excede los medios y recursos propios de la administración municipal, haciendo indispensable acudir a un tercero con la experiencia y capacidad para garantizar la integridad de los bienes y el cumplimiento de los plazos establecidos.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

2.1. Objetivos y Alcance

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que la Ley 1551 de 2012, establece que los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Artículo 311 ibídem, instaura que el municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de

interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que Decreto 1165 de 2019: Modificado por el Decreto 360 de 2021, establece las disposiciones relativas al régimen de aduanas y el procedimiento para ofrecimientos de donaciones en su articulo 742 numeral 4 Cuando las mercancías puedan cumplir una función social, cuando puedan ser usadas para el funcionamiento de una entidad estatal, cuando puedan prestar una utilidad a los sectores de salud, educación, seguridad pública, seguridad alimentaria, servicios públicos, cultura, prevención y atención de desastres, víctimas y población en condición de vulnerabilidad, paz y posconflicto, o cuando estén dirigidos a los sectores más pobres y vulnerables de la población colombiana.

Que La Resolución Número 009630 de la DIAN autoriza la donación de mercancías, y es obligación del municipio garantizar que estas donaciones se efectúen de manera adecuada, oportuna y eficiente, será entregada al municipio de La Uvita, un lugar comprometido con el bienestar y desarrollo de sus habitantes. Esta donación está destinada a las familias y personas más vulnerables del municipio, niños niñas, adolescentes, campesinos y personas mayores con el objetivo de proporcionarles productos esenciales que mejoren su calidad de vida. Para asegurar que la entrega se realice de la manera más apropiada, precisa y segura, hemos coordinado con las autoridades municipales un plan detallado de distribución que garantice que cada artículo llegue a quienes más lo necesitan. Agradecemos la colaboración y el apoyo de todos los involucrados en esta noble causa.

Que el articulo 663-1 del decreto 39 de 2021 emitido por la DIAN y de conformidad con lo previsto en el artículo 745 del Decreto 1165 de 2019, la entidad donataria a través de su representante legal o su delegado, el cual deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o reglamenten, deberá efectuar el retiro físico de las mercancías dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que autorizó la donación.

Cuando se trate de mercancías perecederas se deberán contar hasta dos (2) días hábiles a partir de la fecha de notificación del correspondiente acto administrativo, para realizar el retiro de las mismas, a efectos de coordinar la logística necesaria que ello implica.

Para las autorizaciones de plazo mayor en el retiro de las mercancías donadas, se deberán evaluar además de las razones de volumen y ubicación de las mercancías, las circunstancias constitutivas de caso fortuito y fuerza mayor que dificulten el retiro de las mercancías, siempre y cuando estén debidamente justificadas.

El municipio de La Uvita, dentro de su agenda requiere la adquisición de servicios logísticos, específicamente traslados, movilidad y coordinación para que un funcionario de la administración municipal realice el proceso de recepción, transporte, clasificación, bodegaje, conteo, cargue y distribución de las mercancías donadas, asegurando su llegada al municipio de La Uvita de manera

oportuna y eficiente. La adquisición de estos servicios logísticos permitirá optimizar los tiempos de respuesta y la efectividad en la gestión de las donaciones, mejorando la capacidad operativa de la administración municipal y garantizando una logística eficiente y transparente en el proceso de donación refuerza la confianza de la comunidad en la gestión pública y permite una rendición de cuentas más clara.

Las Entidades territoriales bajo su autonomía podrán promover el desarrollo social y comunitario tendrá un impacto social positivo para nuestros adultos mayores, jóvenes, niños y habitantes del municipio traduciéndose en un beneficio directo para las comunidades mas vulnerables mejorando su calidad de vida y promoviendo el desarrollo social alineándose con los programas de la administración municipal buscando reducir la pobreza y fomentando equidad, la planeación institucional prioriza la inversión en los servicios logísticos para asegurar la efectiva implementación y cumplimiento de la resolución de la DIAN contribuyendo al fortalecimiento institucional, desarrollo social y cumplimiento de los objetivos de la planeación estratégica del municipio.

La norma establece que los costos y gastos asociados con la logística para el retiro por parte de la entidad beneficiada, verificación de la mercancía recibida, cargue, transporte, almacenaje, preservación, caracterización a la población beneficiada, posterior entrega y demás servicios deben ser asumidos por la entidad beneficiaria. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario solventar gastos económicos, con el fin de realizar el cargue, transporte (Bucaramanga- Girón hasta el Municipio de La Uvita) y descargue de mercancías adjudicadas en condición de donación al Municipio.

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la cantidad y volumen de la mercancía que hace parte de la donación, se hace necesario contratar con un particular el transporte de dicha mercancía, desde el recinto de almacenamiento del municipio de Giron Santander, hasta el casco urbano del Municipio de La Uvita lugar donde se hará un acopio principal y del cual posteriormente se hará entrega por parte de la Administración Municipal a cada uno de beneficiarios.

Finalmente, el Municipio, requiere suscribir un contrato de servicios logísticos (traslados) para dar cumplimiento a la resolución número 000647 del 26 de enero de 2026 emitida por la Dian por la cual se autoriza la donación de mercancías al municipio de la uvita- departamento de Boyacá con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el objeto del contrato, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnica.

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

1 **OBJETO A CONTRATAR**

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: "SERVICIOS LOGISTICOS Y TRANSPORTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000647 DEL 26 DE ENERO DE 2026 EMITIDA POR LA DIAN, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE MERCANCIAS AL MUNICIPIO DE LA UVITA- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC :

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	81141601	Logística
2	78101802	Servicios transporte por carretera en camión a nivel regional y nacional
3	93141701	Organización de eventos culturales

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTE DE UN CAMION SENCILLO Capacidad 10 toneladas, desde recinto de almacenamiento del municipio de Funza Cundinamarca hasta el casco urbano del municipio de La Uvita Boyacá	GLB	1
2	SERVICIO DE CARGUE DE MERCANCIA	UN	1

CONDICIONES ECONOMICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presupuesto del presente proceso, se ha estructurado teniendo en cuenta cotizaciones bajo precios de mercado solicitado a empresas dedicadas a este tipo de contratación, listado de insumos y cotizaciones realizadas por el Municipio y teniendo en cuenta los antecedentes de procesos adelantados por otras entidades, con características similares, por lo cual se establece el siguiente presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTE DE UN CAMION SENCILLO Capacidad 10 toneladas, desde recinto de almacenamiento del municipio de Funza Cundinamarca hasta el casco urbano del municipio de La Uvita Boyacá	GLB	1	$8.500.000	$8.500.000
2	SERVICIO DE CARGUE DE MERCANCIA	UN	1	$1.000.000	$1.000.000
Total					**$9.5000.000**

NOTA 1: El anterior valor incluye todos impuestos nacionales y municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE DESCUENTO
1	Estampilla pro adulto mayor	4%
2	Estampilla pro cultura	2%
3	Retención en la fuente	3.5%
4	Rete ICA	1%
5	Sobretasa Pro-deporte	1%
6	Estampilla pro- justicia	2%

NOTA 2 Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás documentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste.

Los recursos para atender el objeto de este proceso de mínima cuantía provienen del presupuesto general de gastos de inversión de la Alcaldía de La Uvita, correspondiente a la presente vigencia fiscal

de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

La disponibilidad inicial para la presente la determinan los recursos asignados del presupuesto de gastos del Municipio, el valor estimado para la contratación requerida en condiciones normales se estima en **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (9.500.000.00)**

2.3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

a) El contratista se compromete a ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, con las especificaciones técnicas y valores presentados en la oferta.
b) El contratista se obliga a cumplir el objeto contractual.
c) Cumplir de manera oportuna, pronta y diligente las órdenes que le sean impartidas por parte de la Administración Municipal o el supervisor del contrato.
d) El contratista se obliga a mantener vigente durante la ejecución el contrato Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)
e) El contratista se obliga a que los vehículos que se presenten a disposición para cumplir el objeto del contrato, este inscritos en el RUNT.
f) El contratista se obliga a que los vehículos estén dotados del respectivo equipo de carreteras, tal como lo establece el artículo 30 de la ley 769 de 2002.
g) El contratista se obliga a garantizar que los vehículos dispuestos para la prestación del servicio, cumplan las especificaciones técnicas y de calidad requeridos.
h) Colocar a disposición para la conducción del vehículo personal idóneo y con la experiencia suficiente directamente contratado y supervisado por el contratista y responder por sus salarios.
i) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
j) Para efectuar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura y/o cuenta de cobro.
k) Suministrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
l) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m) Cumplir las instrucciones impartidas por la Entidad a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato
n) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
o) EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
p) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTE DE UN CAMION SENCILLO, con Capacidad 10 toneladas, desde recinto de almacenamiento del municipio de Funza Cundinamarca hasta el casco urbano del municipio de La Uvita Boyacá

2.3.1 Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios, de ser requeridos, para la suscripción del contrato o en su defecto la constitución del mismo, con la aceptación de la oferta Secop II.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

2.3.2 Obligaciones del municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y en el presente manual.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato o realizar las gestiones necesarias para contratar la interventoría según corresponda, para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
7. Las demás inherentes al objeto del contrato.

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 Análisis del sector

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

El tipo de servicios requerido no tiene ningún tipo de afectación o inconveniente de tipo ambiental o social, por lo tanto, estas actividades pueden realizar de manera normal.

3.2 Valor

Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato es de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (9.500.000.00)**, (Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato).

3.4 Forma de Pago

El contrato se pagará en UN UNICO PAGO, debidamente certificados por el Interventor o Supervisor del mismo, pago que se efectuará por Tesorería, previa presentación de
los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro
- Certificado a satisfacción del supervisor
- Acta de recibo a satisfacción
- Certificado de pago de aportes de seguridad social

se efectuará una vez el CONTRATISTA cumpla con los requisitos para el pago del contrato. Así mismo el contratista para el pago deberá anexar el pago de seguridad social integral requerirá de la certificación

en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedidos en las condiciones ya expuestas y actas de recibo.

4 **JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

4.3 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES:

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras, fabricantes, distribuidores y/o comercializadores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente, el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Los oferentes presentarán los siguientes documentos y formatos anexos diligenciados.

4.4 REQUISITOS HABILITANTES

5 CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA. Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado.
6 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA. Del Proponente (Persona Natural), o del Representante Legal (Personas Jurídicas, o consorcios o uniones temporales).
7 FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT), donde se establece el régimen al cual pertenece.
8 FOTOCOPIA del Certificado de la Existencia y de Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 1 mes anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN y que la conformación de la persona jurídica no sea inferior a 24 meses. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la presente invitación. Debe tener inscrita la actividad económica con código CIIU 4923 – TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
9 Certificado de la Contraloría General de la República de Antecedentes fiscales el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.
10 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
11 Certificado de antecedentes penales. En virtud de lo dispuesto Artículo 7 y 93 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con la Circular Interna No. 004 del Dieciséis de Enero de 2012, no se le requerirá al oferente allegar este documento, pero se encuentra sujeto a verificación por parte EL MUNICIPIO. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES).
12 Certificado de medidas correctivas.
13 Copia libreta militar.

14 PROPUESTA TÉCNICA: El contratista debe aportar Licencia de conducción, Licencia de tránsito, cedula del conductor, SOAT del vehículo vigente y licencia de tránsito.

15	Póliza todo riesgo y/o responsabilidad civil extracontractual de vehículo.
16	El vehículo ofertado deberá tener una fecha de compra o matricula inicial no mayor a tres años.
17	Propuesta Económica. De acuerdo con el formato suministrado. El valor total ofertado no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, son pena del RECHAZO de esta.
18	Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
19	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

El plazo de ejecución será CUATRO (4) DIAS. Previa aceptación de la oferta y su respectivo registro.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 70, de fecha 04 de febrero de 2026.

6.CRITERIOS DE SELECCIÓN

Tratándose de la modalidad de contratación de Minima Cuantía y de conformidad con el numeral 7 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitacion a participar en procesos de minima cuantía.

7. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias. En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

8. CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA.

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 139 de 2012, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU 4923 – TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA revisión 4 adaptada para Colombia.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar y anexar copia de contrato y/o actas de liquidación de mínimo TRES (03) CONTRATOS, suscritos y liquidados con entidad pública, o privada celebrados dentro de los dos años anterior al cierre del presente proceso, cuyo objeto individual sea igual o similar al objeto contractual de la presente invitación y cuyo valor individual ejecutado sea igual o superior del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección. En caso de que el desarrollo de aquel contrato implique la prestación de servicios adicionales al transporte de carga y servicio de cargue y descargue, deberá adjuntarse certificación del valor cancelado por cada concepto. Solo será computable el valor relacionado al servicio de cargue, descargue y transporte de las mercancías.

9. GARANTIAS

Por la modalidad de contratación No se exigen garantías. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías, para el presente contrato.

10. ANLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Conocimiento suficiente por parte de la persona que realiza el Estudio Previo referente a los servicios a contratar	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo	Incluir dentro del Estudio Previo la contribución del Objeto a Contratar al Cumplimiento del Plan de gobierno o de	Al momento de elaboración del Estudio Previo

ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.						Desarrollo municipal	
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Consejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna los requisitos mínimos establecidos en el proceso.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de

						demás actos del proceso contractual	contratación
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccionó al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO **(En caso de que pacte en el contrato)**	1	1	2	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

						forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3		Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente
NO REALIZAR APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando previo a cada pago los soportes que acrediten el pago de seguridad social integral conforme a los requisitos legales	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	Permanente.

11. ANALISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

Perspectiva técnica.

Considera esta Administración Municipal que de los bienes, obras o servicios que se van a adquirir debe cumplir con las normas básicas de calidad y las características solicitadas en el presente estudio previo.

Finalmente dejar constancia, que en virtud a que no hay un sector que agrupe la actividad normalizando precios, se estimó el valor del contrato, conforme al presupuesto oficial aquí señalado.

Histórico de contratación

En consulta realiza en el portal www.contratos.gov.co, SECOP II

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP II se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

12. SUPERVISION
SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio de La Uvita determinará el supervisor del contrato el cual tendrá la responsabilidad de ejercer el control y seguimiento de acuerdo con lo establecido dentro del presente proceso. Para efecto del presente contrato se solicita sea la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.**
13. LUGAR DE EJECUCION
Municipio de La Uvita Boyacá Urbano

La Uvita, Febrero del Año 2026

ORIGINAL FIRMADO

Ing. JOHN FERNEY MEDINA CACERES
Secretario de Planeación e Infraestructura

	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FECHA:	03/02/2026	03/02/2026
NOMBRE:	JOHN FERNEY MEDINA CÁCERES	FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA
CARGO:	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Asesor en contratación